



Expediente n.º: 5332/2019

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Fecha de iniciación: 16/10/2019

## ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES

Adjunto se acompañan los beneficios fiscales resultantes del ejercicio 2018, y a continuación un avance de los que se han reconocido a la fecha que, a pie de página, figura en el documento remitido por el Organismo Autónomo Provincial que se encarga de la recaudación, correspondientes al ejercicio corriente, 2019.

Las cifras que se prevén para 2020 serán similares a las de 2019, destacando el incremento en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como la plusvalía, que se espera que siga creciendo también en 2020. Obsérvese que a mitad de ejercicio de 2019 ya se han superado las cifras de todo el ejercicio 2018 (tanto en recaudación como en beneficios fiscales); ello es consecuencia del estancamiento en la liquidación de este tributo debido a los recursos planteados en su momento cuya resolución vino de la mano de la sentencia del Tribunal Constitucional nº 59/2017 de 11 de mayo; así pues, estos incrementos no se consolidarán sino que, una vez liquidados los expedientes pendientes, la recaudación bajará a la cuantías similares a las que se daban antes del ejercicio 2018.

Todas las bonificaciones suponen por concepto una disminución de la recaudación, salvo la del I.A.E. que proviene de una Ley estatal y que se recupera del propio Estado, si bien es una cuantía no significativa en el presupuesto municipal, 5.026,83 euros en el ejercicio 2018, y salvo los 29.852,82 euros para el caso de la compensación por la exención del I.B.I. de los colegios concertados.

A efectos de referenciar la importancia relativa de los beneficios fiscales comparamos su importe con la recaudación total de cada uno de los impuestos bonificados del ejercicio 2018, último cerrado, cuyas cuantías serán similares al ejercicio 2020, con la excepción citada del IIVTNU por los motivos expuestos.

IMPUESTO	RECAUDACIÓN	BONIFICACION	PORCENTAJE
I.B.I. rústica	253.583,09	82.639,66	32,59
I.B.I. urbana	12.280.744,53	66.620,98	0,54
I.V.T.M.	1.014.266,68	32.288,33	3,18
I.I.V.T.N.U.	1.053.863,85	392.693,81	37,26





**El Campello**  
Ajuntament

En El Campello, en la fecha anotada al margen,  
El Alcalde,  
Juan José Berenguer Alcobendas

